Expediente: **322/22**
Carátula: **ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **28/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-EX-APODERADO
20301176342 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO
27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR
27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR
27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO
20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-EX-APODERADO
20301176342 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL
20301176342 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20165408218 - RAFFO, ALEJANDRO PEDRO-EX-APODERADO
20184087848 - CORBALAN, DANIEL ARTURO-MARTILLERO
20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22

H105015926554

JUICIO: ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 322/22 Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2025.-

AUTOS Y VISTO: vienen las presentes actuaciones para ampliar la sentencia de subasta electrónica dictada el 25/09/25, de cuyo estudio

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución del 25/09/25 se dispuso la subasta electrónica de bienes muebles insumos eléctricos y artefactos de iluminación de distinta naturaleza- identificados por lotes y valuados al valor del mercado, clasificados con fotos, descripción, características, unidades, lote y precio según valor de mercado detallados en autos.

Que atento a la cantidad considerable de bienes ofrecidos en la referida subasta, considerando la plataforma informática base del presente remate, a los fines de su ejecución práctica y viable, se torna necesario que la venta (subasta) se efectúe por lotes individuales y detallados conforme archivo que se adjunta a la presente resolución.

Atento a lo expuesto, de conformidad a las prescripciones del art. 660 del CPCyC y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL corresponde ampliar la resolutiva del 25/09/25 en tal sentido.

Por ello

RESUELVO:

I) LIBRAR OFICIO a la Oficina de Servicios Judiciales, a fin de que proceda a PUBLICAR la subasta ordenada en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial.

Dispongo se acompañe al oficio a librar, el archivo adjunto a esta resolución, donde constan detallados los insumos eléctricos y artefactos de iluminación de distinta naturaleza ofrecidos, por lote, clasificados con fotos, descripción, características, precio probable según valor de mercado y precio de subasta.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. 322/22 ARG.

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.